



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00300190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

VISTO:

El Expediente de Contratación para la Adquisición de Medios de Transporte Viral en el Marco de La Emergencia Sanitaria por el brote del covid-19, según Decreto de Urgencia N° 026-2020”; El Expediente de Contratación para la “Adquisición de Insumos Para Limpieza y Aseo de personal Asistencial de la Diresa Tumbes Según Decreto de Urgencia N° 026-2020”; El Expediente de Contratación para la “Adquisición de Materiales de Protección Personal en el Marco de la Emergencia Sanitaria, Según Decreto de Urgencia N° 025 y Decreto de Urgencia N° 026-2020”; El Expediente de Contratación Para “Adquisición de Mascarillas Descartables Tipo N-95, en el marco de la Emergencia Sanitaria, Según Decreto de Urgencia N° 026-2020”; El Expediente de Contratación para “Adquisición de Mascarillas para la Prevención, Control y Diagnostico de Coronavirus, en el Marco según Decreto de Urgencia N° 039-2020”; El Expediente de Contratación para “Adquisición de Materiales de Protección en Marco de La Emergencia Sanitaria”; El Expediente de Contratación para la “Adquisición de Mascarillas Descartables Tipo N-95 En El Marco de la Emergencia Sanitaria; el Expediente de Contratación para la “Adquisición de Suministro Oxigeno Liquido Medicinal en Marco Decreto Urgencia N° 026-2020, el Expediente de Contratación para “Adquisición de Medicamentos – Ivermectina 6mg/ml solución 5 Milímetros en el marco de la emergencia Sanitaria”; El Expediente de Contratación para Adquisición de Medicamentos – Ivermectina en el marco de la emergencia Sanitaria”; el expediente de contratación para la “adquisición de medicamentos – ivermectina en el marco de la emergencia sanitaria”; el expediente de contratación para la “adquisición de medicamentos – ivermectina en el marco de la emergencia sanitaria”; el expediente de contratación para la “adquisición de equipos biomedicos para los establecimientos de salud de la Diresa Tumbes en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que: “El Consejo Regional es una órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”. Además, en el artículo 15° señala que es atribución del Consejo Regional: “a) Aprobar, modificar o derogar las normas que



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000190 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;

Que, asimismo, la norma antes citada en su artículo 39° establece que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta, en donde en su artículo 6° Autorización para la adquisición y transferencia de bienes y servicios, numeral 6.4 precisa: Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento.

Que, por su parte, debemos precisar que, mediante el Decreto de Urgencia N° 025-2020, se Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta, conforme se advierte a continuación, a saber;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000190 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

Artículo 1.- Objetivo La presente norma tiene como objeto dictar medidas urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por un nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta;

Que, del mismo modo, el artículo 6° de la citada norma, se **AUTORIZA DE MANERA EXCEPCIONAL** la adquisición y transferencia de bienes y servicios, conforme se advierte a continuación;

Artículo 6.- Autorización para la adquisición y transferencia de bienes y servicios

6.1 Autorícese, de manera excepcional, al pliego 011 Ministerio de Salud, a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central y Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud, para que en el año fiscal 2020, con cargo a su presupuesto institucional, pueda realizar contrataciones a favor de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, orientados a dar cumplimiento al artículo 1 del presente Decreto de Urgencia. Una vez culminados las contrataciones antes mencionadas, la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud y la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud, transfiere los bienes adquiridos a los establecimientos de salud según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, el numeral 6.4 de la norma precitada, dispone que todas las contrataciones de bienes y servicios que se realicen para cumplir con el objetivo, señala el Decreto de Urgencia N° 025-2020, se efectúen dentro de los alcances del literal b) del artículo 27° del TUO de la ley 30225 y su reglamento, conforme paso a precisar de manera textual;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000190 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

6.4 Dispóngase que para las contrataciones de bienes y servicios que realicen las entidades en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 SE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL, ESTABLECIENDO EN SU ARTICULO 6, LO SIGUIENTE;

Artículo 6. Autorización para financiar acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud.

6.1. Dispóngase la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud.

6.2. Dispóngase, que los Titulares de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, informan al Ministerio de Salud, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas contadas a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto de Urgencia, la disponibilidad de camas de hospitalización y camas de UCI para pacientes con diagnóstico de COVID-19 que aseguren el aislamiento de las personas respecto al resto de pacientes, así como informan la ubicación de los espacios físicos puestos a disposición para la implementación de lo dispuesto en el numeral 6.1. Dichos espacios físicos podrán estar ubicados fuera de los establecimientos de salud, siempre que no se cuente con disponibilidad dentro de los mismos.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000190 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

6.3. Dispóngase que los Titulares de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pongan a disposición del Ministerio de Salud, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas contadas a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto de Urgencia, los espacios físicos que tuvieran disponibles para la hospitalización y aislamiento de pacientes con diagnóstico de COVID-19 para la implementación de lo dispuesto en el numeral 6.1. Dichos espacios físicos podrán estar ubicados fuera de los establecimientos de salud, siempre que no se cuente con disponibilidad dentro de los mismos.

6.4. El Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI pone a disposición los bienes de ayuda humanitaria, tales como carpas, camas de metal plegables y otros, que se encuentren disponibles en sus almacenes nacionales, a fin de que puedan emplearse en el marco de las de acciones de acondicionamiento y habilitación de espacios físicos, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Salud. Para tal fin, el INDECI, en coordinación con el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior, garantiza el traslado de los bienes de ayuda humanitaria en plazo no mayor a setenta y dos horas (72), desde su requerimiento.

Que por su parte el artículo 8° de la precitada norma legal establece lo siguiente;

Artículo 8. Toma de muestras a domicilio

8.1 Autorízase al Ministerio de Salud a contratar o firmar convenios, con los laboratorios clínicos, públicos o privados, para que, en apoyo al Instituto Nacional de Salud -INS, realicen la toma de muestras a domicilio a las personas que presenten sintomatología del COVID-19, y efectúen las pruebas para el diagnóstico, teniendo en consideración las medidas de bioseguridad establecidas por la autoridad sanitaria.

8.2 Los laboratorios clínicos públicos o privados deberán remitir los resultados de las muestras tomadas, de acuerdo con los estándares de datos señalados por el Ministerio de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000190 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

Salud- MINSA, al INS en un plazo no mayor de una (01) hora posterior a la determinación de los resultados.

8.3 El INS realizará la constatación y verificación de los laboratorios clínicos públicos o privados que estarán facultados a realizar la prueba de diagnóstico del COVID-19.

Que, el Gobierno nacional ha emitido el DECRETO DE URGENCIA N° 039-2020 por el que se DICTA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA EL SECTOR SALUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

Que, en ese marco a efecto de reforzar la respuesta sanitaria oportuna y efectiva para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19) esta norma ha dictado medidas complementarias que han permitido garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID -19 en los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales y del Ministerio de Salud, a saber;

Artículo 1. Objeto El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas complementarias, en materia económica y financiera, que permitan al sector salud garantizar la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19).

Artículo 3. Financiamiento para la implementación de Equipos de Seguimiento Clínico 3.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 14 940 537,00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para financiar la implementación de los Equipos de Seguimiento Clínico a cargo de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Direcciones de Redes Integradas de Salud - DIRIS de Lima Metropolitana

Que mediante Decreto de Urgencia N° 102-2020 de fecha 01 de setiembre del 2020, se dictan medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 006190 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

reforzar la respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por el covid-19, estableciendo lo siguiente;

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan financiar la continuidad de la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, la cobertura de la prestación económica de sepelio a personas en situación de calle que fallecieron víctimas del COVID-19, la continuidad y ampliación de servicios de atención en salud mental, como parte de la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del Coronavirus (COVID-19), asegurar la sostenibilidad del acceso a la información y orientación en salud al ciudadano a nivel nacional para la atención de la emergencia causada por el COVID-19, y dicta otras disposiciones.

Que, en sus DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS, SEÑALA;

Segunda. Autorización a los Alcaldes y Gobernadores Regionales para la aprobación de las contrataciones directas

Autorízase a los Alcaldes y Gobernadores Regionales, de manera excepcional, a aprobar las contrataciones directas que efectúen en el marco del literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, como consecuencia de la situación de emergencia por el brote del COVID-19, respecto de las contrataciones que se encuentran pendientes de regularización, así como de aquellas que se realicen a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia.

Que, mediante OFICIO Nº 01824-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR de fecha 25 de setiembre del 2020, el Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, eleva los expedientes de contratación de los vistos al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar y



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000190 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 102-2020, se sirva disponer la aprobación en vía de regularización.

“ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL BROTE DEL COVID-19 SEGÚN DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020”.

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la existencia del REQUERIMIENTO de fecha 20 de marzo del 2020, del área usuaria que ha sido promovida por el Director del Laboratorio Referencial Regional de la Dirección regional de salud del Gobierno Regional de Tumbes, y elevada a la Dirección ejecutiva de administración de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, trasladando el Pedido de Compra N° 707 del 18 de marzo del 2020, el cual contiene las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, que se detallan a continuación y que ha sido promovido, teniendo como marco normativo contenido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, según detalle:

N°	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U.M.
1	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL X 3 ML	2.3.1 8.2 1	250	UNIDAD
2	TERMOMETRO DIGITAL FRONTAL	2.3.1 8.2 1	15	UNIDAD
3	MANDILON DESCARTABLE TALLA L (incluye mandilón, overol, con botas, mascarilla)	2.3.1 8.2 1	2500	UNIDAD
4	MANDILON DESCARTABLE TALLA M (Incluye overol con bota y mascarilla)	2.3.1 8.2 1	2500	UNIDAD
5	MANDILON DESCARTABLE TALLA S (Incluye mandilón, overol y mascarilla)	2.3.1 8.2 1	2500	UNIDAD
6	MANDILON DESCARTABLE TALLA XL (incluye mandilón, overol, con botas, mascarilla)	2.3.1 8.2 1	2500	UNIDAD
7	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO CON POLVO TALLA M	2.3.1 8.2 1	500	UNIDAD



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000190 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

8	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA S	2.3.18.2.1	500	UNIDAD
9	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M	2.3.18.2.1	500	UNIDAD
10	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L	2.3.18.2.1	500	UNIDAD
11	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE ANTIVÍRICO N° 6 1/2	2.3.18.2.1	300	PAR
12	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE ANTIVÍRICO N° 7	2.3.18.2.1	400	PAR
13	GUANTE QUIRÚRGICO ESTÉRIL DESCARTABLE ANTIVÍRICO N° 7 1/2	2.3.18.2.1	400	PAR
14	MASCARILLA DESCARTABLE CON TIRAS X 50	2.3.18.2.1	2000	UNIDAD
15	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 20	2.3.18.2.1	3000	UNIDAD
16	PROTECTOR FACIALCONTRA LIQUIDOS DE EXAMENES MEDICOS	2.3.18.2.1	500	UNIDAD
17	TERMOMETRO DIGITAL RANGO - 40°C A 27°C PARA CONGELADORA	2.3.18.2.1	2	UNIDAD
18	LENTES PROTECTORES DESCARTABLES (POLIPROPILENO)	2.3.18.2.1	300	UNIDAD
19	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO RESIST A	2.3.18.2.1	200	UNIDAD



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000190 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

	GOLPES SALPICAD DE SUST QUIMICA Y QUE PROTEGEN DE LA UV.			
20	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO	2.3.1 8.2 1	200	UNIDAD

Que, este requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 563 de fecha 25 de marzo de del 2020, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 005-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DLOG-ADQ de fecha con fecha 22 de marzo de 2020, alcanzando el estudio de mercado de los bienes objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro LA ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL BROTE DEL COVID19 a la empresa LA ENSENADA SRL, identificad con Registro Único de Contribuyentes N° 20138563201, por un monto total de S/. 35,872.00 (treinta y cinco mil, ochocientos setenta y dos con 00/100 soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 204, identificada con el Expediente SIAF N° 710, generado por la Dirección de Logística con fecha 25 de marzo del 2020.

Que, en este orden, a través de la Guía de remisión N° 001 N° 0022199 de fecha 12 de mayo, se procedió a la recepción de los bienes de bioseguridad objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del jefe de Almacén de la Dirección ejecutiva de medicamentos, insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, asimismo obra el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 80-2020, de fecha 12 de mayo del 2020, suscrita por la Directora de medicamentos , insumos y drogas de las Dirección Regional de Salud.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 63-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-LRRS de fecha 30 de Julio de 2020, emitido por el Director del Laboratorio Referencial Regional de Salud, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con los medios de transporte viral, que constituyen elementos esenciales para recabar y trasladar el contenido de los análisis realizados para su evacuación a la ciudad de Lima.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000190 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

Que, asimismo, mediante INFORME N° 161-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OAJ, de fecha 10 de Agosto de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante OFICIO N° 01824-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR de fecha 25 de setiembre del 2020, el Director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 102-2020.

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA Y ASEO DEL PERSONAL DE ASISTENCIAL DE LA DIRESA TUMBES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL BROTE DEL COVID19 SEGÚN DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020”.

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del REQUERIMIENTO de fecha 07 de abril del 2020, del área usuaria que ha sido promovida por el Director del Laboratorio Referencial Regional de la Dirección Regional de salud del Gobierno Regional de Tumbes, y elevada a la Dirección ejecutiva de administración de la Dirección regional de salud de tumbes, trasladando el Pedido de Compra N° 868 del 07 de abril del 2020, el cual contiene las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, que se detallan a continuación y que ha sido promovido , teniendo como marco normativo contenido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, según detalle:

N°	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U.M.
1	JABON GERMICIDAD LIQUIDO CON TRICLOSAN X 1 L	2.3.15.31	1,061	UNIDAD
2	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1	2.3.15.31	1,150	UNIDAD

Que, este requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 736 de fecha 08 de abril del 2020, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000190 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020



Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 007-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DLOG-ADQ de fecha con fecha 11 de abril del 2020, alcanzando el estudio de mercado de los bienes objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA Y ASEO DEL PERSONAL ASISTENCIAL DE LA DIRESA TUMBES, a la empresa BAYOMED HEALTH PERU SAC; identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20480981775, por un monto total de S/. 48, 293.00 (cuarenta y ocho mil doscientos noventa y tres soles con 00/100 soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 281, identificada con el Expediente SIAF N° 886, generado por la Dirección de Logística con fecha 11 de abril del 2020.



Que, en este orden, a través de la Guía de Remisión N° 0001- N° 011843 de fecha 17 de abril del 2020, se procedió a la recepción de los bienes objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del jefe de Almacén de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, asimismo obra el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 104-2020, de fecha 20 de abril del 2020, suscrita por el Director del laboratorio Referencial de Salud de Tumbes.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 21-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-LRRS de fecha 23 de Marzo del 2020, emitido por el Director del Laboratorio Referencial Regional de Salud, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con ambientes descontaminados, los cual es esencial en este proceso covid-19.



Que, asimismo, mediante INFORME N° 073-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OAJ, de fecha 18 de Mayo del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante OFICIO N° 01824-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR de fecha 25 de setiembre del 2020, el Director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 102-2020.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000190 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROTECCIÓN SEGÚN DECRETO DE URGENCIA N° 025 y DECRETO URGENCIA N° 026-2020”.

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia DE TRES REQUERIMIENTOS; a) pedido de compra N° 783 de fecha 25 de marzo del 2020; b) pedido de compra N° 831 de fecha 02 de abril del 2020; y c) Pedido de Compra N° 824 del 01 de abril del 2020, los cuales han sido elaborados por dos áreas usuarias; a saber; i) Por el Director del Laboratorio Referencial Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, respecto de los pedidos de compra N° 824 y 831, y ii) Por el Director de Servicios de Salud de la Dirección Regional de Tumbes, respecto del pedido de compra 783, conforme al detalle a continuación y que contienen las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, teniendo como marco normativo contenido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, y el Decreto Supremo N° 025-2020, según detalle:

Pedido de Compra N° 783

N°	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U.M
1	GORRO DESCARTABLE	2.3.18.21	100	UNIDAD
2	BOTA DESCARTABLE	2.3.18.21	100	PAR
3	MANDILON DESCARTABLE TALLA L	2.3.18.21	500	UNIDAD
4	MANDILON DESCARTABLE TALLA M	2.3.18.21	500	UNIDAD
5	MANDILON DESCARTABLE TALLA S	2.3.18.21	500	UNIDAD
6	MANDILON DESCARTABLE TALLA XL	2.3.18.21	200	UNIDAD
7	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE N° 7 1/2 X 100 UNI	2.3.18.21	250	UNIDAD
8	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE N° 7 X 100 UNI	2.3.18.21	250	UNIDAD
9	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100	2.3.18.21	100	UNIDAD
10	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L X 100	2.3.18.21	100	UNIDAD
11	MASCARILLA DESCARTABLE CON TIRAS X 50	2.3.18.21	100	UNIDAD
12	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 20	2.3.18.21	200	UNIDAD



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000190 -2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

30 SEP 2020

13	LENTES PROTECTORES DESCARTABLES (POLIPROPILENO)	2.3.18.21	100	UNIDAD
14	LENTES PROTECTORES DE POLICARBONATO	2.3.18.21	100	UNIDAD

Pedido de Compra N° 831

N°	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U.M.
1	JABON GERMICIDAD LIQUIDO CON TRICLOSAN X 1 L	2.3.15.31	1,061	UNIDAD
2	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1 L	2.3.15.31	1,150	UNIDAD

Pedido de Compra N° 824

N°	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U.M.
1	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 1 L	2.3.18.21	20	UNIDAD
2	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL X 3 ML	2.3.18.21	200	UNIDAD
3	KIT PARA ENFERMERA (GORRO, MASCARILLA, BOTAS)	2.3.18.21	100	UNIDAD
4	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M	2.3.18.21	200	UNIDAD
5	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L	2.3.18.21	200	UNIDAD
6	KIT DE ROPA DESCARTABLE (1 MANDIL 1 GORRO 1 PAR CUBRE CALZADO) TALLA L	2.3.18.21	200	UNIDAD
7	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO CON POLVO TALLA M	2.3.18.21	30	UNIDAD
8	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO CON POLVO TALLA L	2.3.18.21	20	UNIDAD
9	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO CON POLVO TALLA S	2.3.18.21	20	UNIDAD
10	HISOPO DE ALGODÓN PARA SECRECIONES X 100	2.3.18.21	2	UNIDAD
11	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 20	2.3.18.21	50	UNIDAD
12	MASCARILLA DESCARTABLE CON TIRAS X 100	2.3.18.21	20	UNIDAD
13	LENTES PROTECTORES DESCARTABLES (POLIPROPILENO)	2.3.18.21	100	UNIDAD



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, **3.0 SEP 2020**

14	TIPS CON FILTRO ESTERIL 200 UL DE BAJA RETENCION, 96 TIPS CON RACK	2.3.18.21	10	UNIDAD
15	TIPS CON FILTRO ESTERIL 1000 UL DE BAJA RETENCION, 100 TIPS CON RACK	2.3.18.21	10	UNIDAD
16	TIPS CON FILTRO 10 uL X 96	2.3.18.21	10	UNIDAD

Que, este requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1079 de fecha 08 de mayo del 2020, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DLOG-ADQ; de fecha 08 mayo del 2020, alcanzando el estudio de mercado de los bienes objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROTECCIÓN Según Decreto de Urgencia N° 025 y Decreto de Urgencia N° 026 a la empresa BAYOMED HEALTH PERU SAC, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20480981775, por un monto total de S/. 85, 388.00 (Ochenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho soles con 00/100 soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 375, identificada con el Expediente SIAF N° 1288, generado por la Dirección de Logística con fecha 14 de Mayo del 2020.

Que, en este orden, a través de la Guía de remisión N° 0001- N° 012090 de fecha 12 de Junio, se procedió a la recepción de los bienes de bioseguridad objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, asimismo obra el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 101-2020, de fecha 12 de Junio del 2020, suscrita por el Director de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 170-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEMID de fecha 21 de Julio de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de medicamento, insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con los Equipos de protección Personal (EPP), que constituyen elementos esenciales para prevenir el contagio covid-19.

Que, asimismo, mediante INFORME N° 159-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OAJ, de fecha 10 de Agosto de 2020, emitido por



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la Contratación Directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante OFICIO N° 01824-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR de fecha 25 de setiembre del 2020, el Director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 102-2020.

“ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DESCARTABLES TIPO N-95, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA”.

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del REQUERIMIENTO de fecha 15 de abril del 2020, el cual contiene el pedido de compra N° 988 promovido por la Directora Ejecutiva de Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud, el cual contiene el visto bueno de la oficina de seguros (SIS) y que contienen las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, teniendo como marco normativo contenido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, según detalle:

N°	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U.M.
1	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO 95	2.3.18.21	2,500	UNIDAD

Que, este requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1144 de fecha 15 de mayo del 2020, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 009-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DLOG-ADQ de fecha 15 de Mayo del 2020, alcanzando el estudio de mercado de los bienes objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro para ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DESCARTABLES TIPO N-95, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA a la empresa OPTAMEDIC ROXANA E.I.R.L, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20546778470, por un monto total de S/. 44, 500 (cuarenta y cuatro mil quinientos soles con 00/100 soles), para tal efecto se emitió la



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

30 SEP 2020

Orden de Compra N° 381, identificada con el Expediente SIAF N° 1303, generado por la Dirección de Logística con fecha 15 de Mayo del 2020.

Que, en este orden, a través de la Guía de remisión N° 0001- N° 000119 de fecha 30 de Junio del 2020, se procedió a la recepción de los bienes de bioseguridad objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, asimismo obra el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 210-2020, de fecha 30 de Junio del 2020, suscrita por el Director de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 176-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEMID de fecha 21 de Julio de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Medicamento, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con los Equipos de Protección Personal (EPP), que constituyen elementos esenciales para prevenir el contagio covid-19.

Que, asimismo, mediante INFORME N° 162-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OAJ, de fecha 10 de Agosto de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la Contratación Directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante OFICIO N° 01824-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR de fecha 25 de setiembre del 2020, el director Regional de salud de tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el decreto de urgencia N° 102-2020.

“ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y DIAGNOSTICO DE CORONAVIRUS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA SEGÚN DECRETO DE URGENCIA N° 039-2020”.

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia de DOS REQUERIMIENTOS, conforme se detalla; a) Requerimiento institucional contenido en el Pedido de Compra N° 1266 de fecha 12 de mayo del 2020, b) Requerimiento institucional contenido en el Pedido de Compra N° 1292 de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

30 SEP 2020

fecha 12 de mayo del 2020, promovidos por la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de salud, sin embargo se encuentran visados, el primero (pedido de compra 1266) por la Dirección de Servicios de Salud de Tumbes y la segunda (Pedido de compra 1292) por la Dirección Ejecutiva de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, advirtiendo que los requerimientos institucionales contienen las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, teniendo como marco normativo contenido en el DECRETO de URGENCIA N° 039-2020, según detalle:

N°	PEDIDO	DESCRIPCION	CLASIFICADO	CANTIDAD	U.M.
1	1266	MASCARILLA DESCARTABLE CON FILTRO	2.3.18.21	2,000	UNIDAD
2	1292			500	UNIDAD

Que, este requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1267 de fecha 15 de Mayo del 2020, emitido por el Director de Presupuesto de La Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 010-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DLOG-ADQ de fecha 22 de Mayo del 2020, alcanzando el estudio de mercado de los bienes objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro para ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y DIAGNOSTICO DE CORONAVIRUS, en el marco del Decreto de Urgencia N° 025 y Decreto de Urgencia N° 026 a la empresa DROGUERIA PHARMA BRAN E.I.R.L, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20603068107, por un monto total de S/. 48, 750. 00 (Cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta soles con 00/100 soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 455, identificada con el Expediente SIAF N° 1437, generado por la Dirección de Logística con fecha 22 de Mayo del 2020.

Que, en este orden, a través de la Guía de Remisión N° 0001- N° 000077 de fecha 03 de Junio del 2020, se procedió a la recepción de los bienes de bioseguridad objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, asimismo obra el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 163-2020, de fecha 03 de Junio del 2020, suscrita por el Director de medicamentos, insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 178-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEMID de fecha 21 de Julio de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Medicamento, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con los Equipos de Protección Personal (EPP), que constituyen elementos esenciales para prevenir el contagio covid-19.

Que, asimismo, mediante INFORME N° 164-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OAJ, de fecha 10 de Agosto de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante oficio N° 01824-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR de fecha 25 de setiembre del 2020, el Director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el Decreto De Urgencia N° 102-2020.

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROTECCION PERSONAL EN MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA”

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL, traducido en el Pedido de Compra N° 1438 de fecha 22 de Mayo del 2020, promovido por la Directora Ejecutiva de Medicamentos, insumos y Drogas de la Dirección Regional de salud, contando con los vistos de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Dirección de los servicios de Salud y Dirección de Laboratorio Referencial de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, advirtiendo que los requerimientos institucionales contienen las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, teniendo como Marco Normativo el contenido en el Decreto de Urgencia N° 039-2020, según detalle:

N	DESCRIPCION	CLASIFICADO	CANTIDA	U.M
1	MANDILON DESCARTABLE TALLA L	23.18.21	4,000	UNIDAD



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000192020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, **30 SEP 2020**

2	MANDILON DESCARTABLE TALLA M	23.18.21	4,000	JUNIDA
---	------------------------------	----------	-------	--------

Que, este requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1373 de fecha 02 de Junio del 2020, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 013-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DLOG-ADQ de fecha 03 de Junio del 2020, alcanzando el estudio de mercado de los bienes objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro para ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROTECCION EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA a la empresa OFTALMEDIC ROXANA E.I.R.L, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20546778470, por un monto total de S/. 101, 283. 00 (Ciento un mil doscientos ochenta y tres soles con 00/100 soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 534, identificada con el Expediente SIAF N° 1579, generado por la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud con fecha 03 de Junio del 2020.

Que, en este orden, a través de la Guía de Remisión N° 0001- N° 000117 de fecha 13 de Junio del 2020, y la Guía de Remisión N° 0001- N° 000118 de fecha 18 de Junio del 2020, se procedió a la recepción de los bienes de bioseguridad objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección ejecutiva de medicamentos, insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, asimismo obran dos actas con el detalle siguiente; a) el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES de fecha 17 de Junio del 2020; y b) el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES de fecha 24 de Junio del 2020, suscrita por el Director de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 177-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEMID de fecha 21 de Julio de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con los Equipos de Protección Personal (EPP), que constituyen elementos esenciales para prevenir el contagio covid-19.

Que, asimismo, mediante INFORME N° 160-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OAJ, de fecha 10 de Agosto de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, **30 SEP 2020**

Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante oficio N° 01824-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR de fecha 25 de setiembre del 2020, el Director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 102-2020.

“ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DESCARTABLE TIPO N-95 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL, traducido en el Pedido de Compra N° 1096 de fecha 23 de abril del 2020, promovidos por la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de salud, con el visto bueno de la Oficina de Seguros, advirtiendo que el requerimiento institucional contiene las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, según detalle:

N°	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U.M.
1	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO-N-95	23.18.21	2,000	UNIDAD

Que, este requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1414 de fecha 03 de Junio del 2020, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 014-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DLOG-ADQ de fecha 15 de mayo del 2020, alcanzando el estudio de mercado de los bienes objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro para ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DESCARTABLE TIPO N-95 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA a la Empresa GG CORPOL E.I.R.L, identificada con Registro Unico de Contribuyentes N° 20601519322, por un monto total de S/. S/ 79,812.00 (SETENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), para tal efecto se emitió la



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

30 SEP 2020

Orden de Compra N° 541, identificada con el Expediente SIAF N° 1588, generado por la Dirección de Logística con fecha 03 de Junio del 2020.

Que, en este orden, a través de la Guía de Remisión Electrónica EG01-16 de fecha 03 de Julio del 2020, se procedió a la recepción de los bienes de bioseguridad objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, asimismo obra el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 282-2020, de fecha 03 de Julio del 2020, suscrita por el Director de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 181-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEMID de fecha 21 de Julio de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de Medicamento, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con los Equipos de protección Personal (EPP), que constituyen elementos esenciales para prevenir el contagio covid-19.

Que, asimismo mediante INFORME N° 193-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OAJ, de fecha 10 de Agosto de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante OFICIO N° 01824-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR de fecha 25 de setiembre del 2020, el Director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el decreto de urgencia N° 102-2020.

“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL EN MARCO DECRETO DE URGENCIA N° 025 Y DECRETO DE URGENCIA N° 026

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL, traducido en el Pedido de Compra N° 1526 de fecha 27 de Mayo del 2020, promovido por la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de salud, con el visto bueno de la Dirección de Servicio de Salud de Tumbes, advirtiendo que el requerimiento



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 35190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

30 SEP 2020

institucional contiene las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, según detalle:

Nº	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U.M.
1	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL 99.5%	23.18.12	2,000 M3	M3

Que, este requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1490 de fecha 10 de Junio del 2020, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 015-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DLOG-ADQ de fecha 10 de Junio del 2020, alcanzando el estudio de mercado del bien objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro para “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL EN MARCO DECRETO DE URGENCIA N° 025 Y DECRETO DE URGENCIA N° 026 a la INVERSIONES V Y V SERVICIOS GENERALES E .I.R.L, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20409431888, por un monto total de S/. S/ 36,000.00 (Treinta y seis Mil y 00/100 soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 598, identificada con el Expediente SIAF N° 1701, generado por la Dirección de Logística con fecha 11 de Junio del 2020.

Que, en este orden, a través de la Guía de Remisión N° 001-002201 de fecha 15 de Junio del 2020, se procedió a la recepción del bien objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, asimismo obra el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 144-2020, de fecha 15 de Junio del 2020, suscrita por el Director De Medicamentos , Insumos y Drogas De la Dirección Regional de Salud.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 171-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEMID de fecha 21 de Julio de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de medicamento, insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con el Oxígeno medicinal para los pacientes covid-19.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

30 SEP 2020

Que, asimismo, mediante INFORME N° 132-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OAJ, de fecha 27 de julio del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante oficio N° 01824-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR de fecha 25 de setiembre del 2020, el Director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 102-2020.

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS – IVERMECTINA 6mg/ml SOL 5 ML EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA”

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL, traducido en el Pedido de Compra N° 1397 de fecha 21 de Mayo del 2020, promovido por el Director Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de salud, con el visto bueno de la Dirección de Servicio de Salud de Tumbes, y de la Dirección del Laboratorio Referencial de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, advirtiendo que el requerimiento institucional contiene las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, según detalle:

N°	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U.M.
1	IVERMECTINA 6mg/mL so 5mL	2.3.1 8.1 1 2	20,000.00	UNIDAD

Que, este requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1526 de fecha 11 de Junio del 2020, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 016-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DLOG-ADQ de fecha 11 de Junio del 2020, alcanzando el estudio de mercado del bien objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro para “ADQUISICIÓN DE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

30 SEP 2020



MEDICAMENTOS – IVERMECTINA 6mg/ml SOL 5 ML EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA”, a la Empresa LABORATORIOS LANSIER S.A.C, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20305284174, por un monto total de S/. 280, 00 (doscientos ochenta Mil y 00/100 soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 604, identificada con el Expediente SIAF N° 1723, generado por la Dirección de Logística con fecha 11 de Junio del 2020.



Que, en este orden, a través de la Guía de Remisión N° 002-0134748 de fecha 20 de Junio del 2020, se procedió a la recepción del bien objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección Ejecutiva de medicamentos, insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud del gobierno Regional de Tumbes, asimismo obra el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 161-2020, de fecha 20 de Junio del 2020, suscrita por el Director de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud.



Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el informe N° 172-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEMID de fecha 21 de Julio del 2020, emitido por el Director Ejecutivo de medicamento, insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con el Medicamento –Ivermectina para el tratamiento de los pacientes covid-19.



Que, asimismo, mediante INFORME N° 157-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OAJ, de fecha 10 de Agosto del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante OFICIO N° 01824-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR de fecha 25 de setiembre del 2020, el Director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 102-2020.

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS – IVERMECTINA 6mg/ml SOL 5 ML EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA”



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL, traducido en el Pedido de Compra Nº 1696 de fecha 18 de Junio del 2020, promovido por el Director Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de salud, con el visto bueno de la Oficina de Seguros, advirtiendo que el requerimiento institucional contiene las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, según detalle:

Nº	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U.M.
1	IVERMECTINA 6mg/ml sol 5ml	2.3.1 8.1 2	7,475.00	UNIDAD

Que, este requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1659 de fecha 20 de junio del 2020, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME Nº 017-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DLOG-ADQ de fecha 20 de Junio del 2020, alcanzando el estudio de mercado del bien objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro para “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS – IVERMECTINA 6mg/ml SOL 5 ML EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA”, a la Empresa LABORATORIOS LANSIER S.A.C, identificada con Registro Único de Contribuyentes Nº 20305284174, por un monto total de S/.104,650 (Ciento cuatro mil seiscientos cincuenta soles y 00/100 soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra Nº 643, identificada con el Expediente SIAF Nº 1830, generado por la Dirección de Logística con fecha 20 de Junio del 2020.

Que, en este orden, a través de la Guía de Remisión Nº 002-0135454 de fecha 11 de Julio del 2020, se procedió a la recepción del bien objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas De La Dirección Regional de Salud del gobierno Regional de Tumbes, asimismo obra el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES Nº 231-2020, de fecha 11 de Julio del 2020, suscrita por el Director de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe Nº 174-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEMID de fecha 21 de Julio de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000100-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

2020, emitido por el Director Ejecutivo de medicamento, insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con el Medicamento –Ivermectina para el tratamiento de los pacientes covid-19.

Que, asimismo, mediante INFORME N° 158-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OAJ, de fecha 11 de Agosto del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante OFICIO N° 01824-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR de fecha 25 de setiembre del 2020, el director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el DECRETO DE URGENCIA N° 102-2020.

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS – IVERMECTINA 6mg/ml SOL 5 ML EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA”

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL, traducido en el Pedido de Compra N° 1694 de fecha 18 de Junio del 2020, promovido por el Director Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de salud, con el visto bueno de la Dirección de Servicios de salud y de la Dirección Ejecutiva de Salud de las personas, advirtiendo que el requerimiento institucional contiene las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, según detalle:

N°	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U.M.
1	IVERMECTINA 6mg/ml so 5ml	2.3.1 8.1 2	7,143.00	UNIDAD

Que, este requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1694 de fecha 18 de Junio del 2020, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, **30 SEP 2020**

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 018-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DLOG-ADQ de fecha 20 de Junio del 2020, alcanzando el estudio de mercado del bien objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro para “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS – IVERMECTINA 6mg/ml SOL 5 ML EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA”, a la Empresa LABORATORIOS LANSIER S.A.C, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20305284174, por un monto total de S/. 100. 002, (Cien mil con dos céntimos de sol y 00/100 soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 644, identificada con el Expediente SIAF N° 1831, generado por la Dirección de Logística con fecha 20 de Junio del 2020.

Que, en este orden, a través de la Guía de Remisión N° 002-0135442 de fecha 11 de Julio del 2020, se procedió a la recepción del bien objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, asimismo obra el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 229-2020, de fecha 13 de Julio del 2020, suscrita por el Director de medicamentos, insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 175-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEMID de fecha 21 de Julio de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de medicamento, insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con el Medicamento –Ivermectina para el tratamiento de los pacientes covid-19.

Que, asimismo, mediante INFORME N° 163-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OAJ, de fecha 10 de Agosto del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante OFICIO N° 01824-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR de fecha 25 de setiembre del 2020, el director Regional De Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 102-2020.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS – IVERMECTINA 6mg/ml SOL 5 ML EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA”

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia del REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL, traducido en el Pedido de Compra Nº 1698 de fecha 18 de Junio del 2020, promovido por el Director Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de salud, con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Seguros, advirtiendo que el requerimiento institucional contiene las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, según detalle:

Nº	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U.M.
1	IVERMECTINA 6mg/ml sol 5ml	2.3.1 8.1 2	5,382.00	UNIDAD

Que, este requerimiento cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1660 de fecha 20 de junio del 2020, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME Nº 019-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DLOG-ADQ de fecha 20 de Junio del 2020, alcanzando el estudio de mercado del bien objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro para “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS – IVERMECTINA 6mg/ml SOL 5 ML EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA”, a la Empresa LABORATORIOS LANSIER S.A.C, identificada con Registro Único de Contribuyentes Nº 20305284174, por un monto total de S/. 75, 348, (Setenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho soles y 00/100 soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra Nº 645, identificada con el Expediente SIAF Nº 1832, generado por la Dirección de Logística con fecha 20 de Junio del 2020.

Que, en este orden, a través de la Guía de Remisión Nº 002-0135443 de fecha 11 de Julio del 2020, se procedió a la recepción del bien objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, asimismo obra el ACTA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 230-2020, de fecha 11 de Julio del 2020, suscrita por el Director de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 173-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEMID de fecha 21 de Julio de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de medicamento, insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con el Medicamento -Ivermectina para el tratamiento de los pacientes covid-19.

Que, asimismo, mediante INFORME N° 165-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OAJ, de fecha 10 de Agosto del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante OFICIO N° 01824-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR de fecha 25 de setiembre del 2020, el director Regional de salud de tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 102-2020.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA TUMBES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia DE TRES REQUERIMIENTOS; a) pedido de compra N° 783 de fecha 25 de marzo del 2020; b) pedido de compra N° 831 de fecha 02 de abril del 2020; y c) Pedido de Compra N° 824 del 01 de abril del 2020, los cuales han sido elaborados por dos áreas usuarias; a saber; i) Por el Director del Laboratorio Referencial Regional de la Dirección regional de salud del Gobierno Regional de Tumbes, respecto de los pedidos de compra N° 824 y 831, y ii) Por el director de Servicios de salud de la Dirección Regional de Tumbes, respecto del pedido de compra 783, conforme al detalle a continuación y que contienen las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, teniendo como Marco Normativo contenido en el DECRETO de URGENCIA N° 026-2020, y el DECRETO URGENCIA N° 025-2020, según detalle:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00001902020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

Pedido de Compra Nº 783

Nº	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U.M
1	GORRO DESCARTABLE	2.3.18.21	100	UNIDAD
2	BOTA DESCARTABLE	2.3.18.21	100	PAR
3	MANDILON DESCARTABLE TALLA L	2.3.18.21	500	UNIDAD
4	MANDILON DESCARTABLE TALLA M	2.3.18.21	500	UNIDAD
5	MANDILON DESCARTABLE TALLA S	2.3.18.21	500	UNIDAD
6	MANDILON DESCARTABLE TALLA XL	2.3.18.21	200	UNIDAD
7	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE Nº 1/2 X 100 UNI	2.3.18.21	250	UNIDAD
8	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE Nº 1 X 100 UNI	2.3.18.21	250	UNIDAD
9	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA M X 100	2.3.18.21	100	UNIDAD
10	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO SIN POLVO TALLA L X 100	2.3.18.21	100	UNIDAD
11	MASCARILLA DESCARTABLE CON TIRAS X 50	2.3.18.21	100	UNIDAD
12	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 20	2.3.18.21	200	UNIDAD
13	LENTE PROTECTORES DESCARTABLES (POLIPROPILENO)	2.3.18.21	100	UNIDAD
14	LENTE PROTECTORES DE POLICARBONATO	2.3.18.21	100	UNIDAD

Pedido de Compra Nº 831

Nº	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U.M.
1	JABON GERMICIDAD LIQUIDO CON TRICLOSAN X 1 L	2.3.15.31	1,061	UNIDAD
2	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 1 L	2.3.15.31	1,150	UNIDAD

Pedido de Compra Nº 824

Nº	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U.M.
1	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96º X 1 L	2.3.18.21	20	UNIDAD



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

2	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL X 3 ML	2.3.18.21	200	UNIDAD
3	KIT PARA ENFERMERA (GORRO, MASCARILLA, BOTAS)	2.3.18.21	100	UNIDAD
4	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA M	2.3.18.21	200	UNIDAD
5	MANDIL DESCARTABLE ESTERIL TALLA L	2.3.18.21	200	UNIDAD
6	KIT DE ROPA DESCARTABLE (1 MANDIL 1 GORRO 1 PAR CUBRE CALZADO) TALLA L	2.3.18.21	200	UNIDAD
7	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO CON POLVO TALLA M	2.3.18.21	30	UNIDAD
8	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO CON POLVO TALLA L	2.3.18.21	20	UNIDAD
9	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE DE NITRILO CON POLVO TALLA S	2.3.18.21	20	UNIDAD
10	HISOPO DE ALGODÓN PARA SECRECIONES X 100	2.3.18.21	2	UNIDAD
11	MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 X 20	2.3.18.21	50	UNIDAD
12	MASCARILLA DESCARTABLE CON TIRAS X 100	2.3.18.21	20	UNIDAD
13	LENTES PROTECTORES DESCARTABLES (POLIPROPILENO)	2.3.18.21	100	UNIDAD
14	TIPS CON FILTRO ESTERIL 200 UL DE BAJA RETENCION, 96 TIPS CON RACK	2.3.18.21	10	UNIDAD
15	TIPS CON FILTRO ESTERIL 1000 UL DE BAJA RETENCION, 100 TIPS CON RACK	2.3.18.21	10	UNIDAD
16	TIPS CON FILTRO 10 uL X 96	2.3.18.21	10	UNIDAD

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el INFORME N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DLOG-ADQ de fecha 27 de Mayo de 2020, alcanzando el estudio de mercado de los bienes objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL BROTE DEL COVID19 a la empresa BAYOMED HEALTH PERU SAC, identificada con Registro Unico de Contribuyentes N° 20480981775, por un monto total de S/. 85,388.00 (Ochenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho soles con 00/100 soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 375, identificada con el Expediente SIAF N° 1288, generado por la Dirección de Logística con fecha 14 de Mayo del 2020.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

Que, en este orden, a través de la Guía de remisión N° 0001- N° 012090 de fecha 12 de Junio, se procedió a la recepción de los bienes de bioseguridad objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección ejecutiva de medicamentos, insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud del gobierno Regional de Tumbes, asimismo obra el ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 101-2020, de fecha 12 de Junio del 2020, suscrita por el Director de Medicamentos , Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud.

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el Informe N° 170-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEMID de fecha 21 de Julio de 2020, emitido por el Director Ejecutivo de medicamento, insumos y drogas de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto en la necesidad institucional de contarse con los Equipos de Protección Personal (EPP), que constituyen elementos esenciales para prevenir el contagio covid-19.

Que, asimismo, mediante INFORME N° 159-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OAJ, de fecha 10 de Agosto de 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, RECOMENDANDO, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante oficio N° 01824-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR de fecha 25 de setiembre del 2020, el Director Regional de Salud de Tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 102-2020.

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA TUMBES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020

Que, de los antecedentes administrativos se advierte la pre existencia DE 22 REQUERIMIENTOS; que se traducen en; a) pedido de compra N° 886 de fecha 08 de abril del 2020; b) pedido de compra N° 885 de fecha 08 de abril del 2020; c) pedido de compra N° 891 de fecha 08 de abril del 2020; d) pedido de compra N° 888 de fecha 08 de abril del 2020; e) pedido de compra N° 846 de fecha 06 de abril del 2020; f) pedido de compra N° 845 de fecha 06 de abril del 2020; g) pedido de compra N° 847 de fecha 06 de abril del 2020; h) pedido de compra N° 844 de fecha



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00001902020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

06 de abril del 2020; i) pedido de compra N° 849 de fecha 06 de abril del 2020; j).- pedido de compra N° 850 de fecha 06 de abril del 2020; k) pedido de compra N° 848 de fecha 06 de abril del 2020; l) pedido de compra N° 866 de fecha 07 de abril del 2020; ll) pedido de compra N° 865 de fecha 07 de abril del 2020; m) pedido de compra N° 862 de fecha 07 de abril del 2020; n) pedido de compra N° 861 de fecha 07 de abril del 2020; ñ) pedido de compra N° 864 de fecha 07 de abril del 2020; ñ) pedido de compra N° 864 de fecha 07 de abril del 2020; o) pedido de compra N° 874 de fecha 07 de abril del 2020; p) pedido de compra N° 875 de fecha 07 de abril del 2020; q) pedido de compra N° 869 de fecha 07 de abril del 2020; r) pedido de compra N° 835 de fecha 06 de abril del 2020; s) pedido de compra N° 863 de fecha 07 de abril del 2020; t) pedido de compra N° 836 de fecha 06 de abril del 2020; La cuales han sido emitidas por dos áreas usuarias; a saber; i) por la coordinadora regional de la Etapa de Vida Niño y ii) la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal, control y prevención en salud mental de la Dirección Regional de Salud y cuenta con el visto bueno de la Oficina de Seguros y que contienen las Especificaciones Técnicas de los bienes objeto de la necesidad institucional, teniendo como marco normativo contenido en el Decreto de urgencia N° 026-2020, a saber;

N°	DESCRIPCION	CLASIFICADOR	CANTIDAD	U.M.
1	BALANZA DE PIE CON TALLIM CAPACIDAD 220KG	26.32.95	27	UNI NIDAD
2	BALANZA PEDIATRICA DE SOBREMESA	26.32.95	3	UNIDAD
3	GLUCOMETRO	26.32.95	3	UNIDAD
4	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	2.6.32.42	3	UNIDAD
5	LARINGOSCOPIO PEDIATRICO CON 5 HOJAS	2.6.32.42	4	UNIDAD
6	MICROSCOPIO BINOCULAR	26.32.42	1	UNIDAD
7	OXIMETRO DE MESA	2.6.32.42	3	UNIDAD
8	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL ADULTO/PEDIATRICO	2.6.32.42	5	UNIDAD
9	OXIMETRO DE PULSO	26.32.42	7	UNIDAD
10	TENSIOMETRO ANEROIDE	26.32.42	5	UNIDAD
11	TENSIOMETRO ANEROIDE	26.32.42	21	UNIDAD



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

12	TENSIOMETRO ESTETOSCOPIO PARA ADULTO	CON	2.6.32.42	5	UNIDAD
----	---	-----	-----------	---	--------

Que, en este orden, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección de Logística de la Dirección Regional de Salud, emitió el **INFORME N° 011-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DLOG-ADQ** de fecha 27 de mayo del 2020, alcanzando el estudio de mercado de los bienes objeto del requerimiento y luego de la evaluación de las ofertas, adjudicó la buena pro LA **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA TUMBES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020** a la empresa **BAYOMED HEALTH PERU SAC**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20480981775, por un monto total de S/ 112,240 (Ciento doce mil doscientos cuarenta y 00/100 soles), para tal efecto se emitió la Orden de Compra N° 505, identificada con el Expediente **SIAF N° 1534**, generado por la Dirección de Logística con fecha 27 de Mayo del 2020.

Que, en este orden, se emitieron las Guías de remisión; a) N° 0001- N° 012080 de fecha 19 de Junio del 2020; b) N° 001- N° 012082 de fecha 19 de junio del 2020; c) N° 001- N° 012083 de fecha 19 de junio del 2020; e) N° 001- N° 012084 de fecha 19 de junio del 2020; f) N° 001- N° 012085 de fecha 19 de junio del 2020; g) N° 001- N° 012086 de fecha 19 de junio del 2020; h) N° 001- N° 012092 de fecha 19 de junio del 2020; i) N° 001- N° 012097 de fecha 19 de junio del 2020 por las que se procedió a la recepción de los bienes objeto del procedimiento de contratación directa, dejándose constancia de la misma a través del Jefe de Almacén de la Dirección Regional de Salud, asimismo se cuenta con el **ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES N° 223-2020**, de fecha 19 de Junio del 2020, suscrita por la Coordinadora de etapa de vida niño y la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal, control y prevención en salud mental de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

Que, este requerimiento cuenta con la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 1330** de fecha 27 de mayo del 2020, emitido por el Director de Presupuesto de la Dirección regional de salud de tumbes, por el monto ascendente a S/ 112,240 (Ciento doce mil doscientos cuarenta y 00/100).

Que, el procedimiento de contratación directa cuenta con el **Informe N° 006-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DESP-DAIS** de fecha 29 de Abril del 2020, emitido por el Director de atención integral de salud del Gobierno Regional de Tumbes, quien ha procedido a justificar el requerimiento propuesto



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

30 SEP 2020

en la necesidad institucional de contarse con los Equipos solicitados, que constituyen elementos esenciales para combatir el proceso covid-19.

Que, asimismo, mediante **INFORME N° 131-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-OAJ**, de fecha 27 de Junio del 2020, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, evalúa el procedimiento de contratación directa y emite opinión legal, **RECOMENDANDO**, dirigir al titular de la entidad del Gobierno Regional de Tumbes o al pleno del Consejo Regional de Tumbes, a efectos que apruebe la contratación directa en vía de regularización.

Que, finalmente mediante oficio N° 01824-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR de fecha 25 de setiembre del 2020, el director Regional de salud de tumbes, eleva este expediente al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes, con el propósito que se sirva evaluar en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 102-2020.

Que, revisando los actuados vemos que el procedimiento seguido por la Dirección Regional de Salud, ha sido regular, pues se advierte la presencia de la necesidad institucional que ha sido materializada con los requerimientos contenidos en los pedidos de compra, emitidos por el área usuaria, y en ese orden, obra también, la certificación presupuestal que respalda el pedido, asimismo, los bienes solicitados han tenido como propósito fortalecer el servicio de salud en este proceso covid19, habiendo cumplido su finalidad inmediata, y ello se aprecia en su recepción por el Órgano Competente, sin observaciones, y en este orden para reforzar este extremo, pre existe las actas de conformidad de los mismos, estando por ende pendiente el proceso de regularización.

Que considerando lo expuesto, también advertimos que si bien esta Gobernación se encuentra autorizada para **APROBAR EN VIA DE REGULARIZACION** las Contrataciones Directas que han sido elevadas mediante oficio N° 01824-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR de fecha 25 de setiembre del 2020 , en virtud de los dispuesto en el **DECRETO DE URGENCIA N° 102-2020**, empero, de los antecedentes administrativos podemos advertir, en cuanto al plazo legal para su regularización, lo siguiente;

- Respecto al Expediente de “ADQUISICION DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL BROTE DE COVID19 SEGÚN Decreto de Urgencia N° 026-2020”, considerando la fecha de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

la entrega de los bienes, como plazo inicial, se advierte que este ha vencido el día 22/06/2020

- b) Respecto al expediente de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA Y ASEO DEL PERSONAL ASISTENCIAL DE LA DIRESA TUMBES EL MARCO DEL Decreto de Urgencia. N° 026-2020 PARA EL LABORATORIO REFERENCIA Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA TUMBES.” considerando la fecha de la entrega de los bienes, como plazo inicial, se advierte que este ha vencido el día 01/06/2020
- c) Respecto al expediente de “ADQUISICION DE MATERIALES DE PROTECCIÓN PERSONAL EN EL MARCO según Decreto de Urgencia 025 y Decreto de Urgencia 026-2020.” considerando la fecha de la entrega de los bienes, como plazo inicial, se advierte que este ha vencido el día 24/07/2020
- d) Respecto al expediente de “ADQUISICION DE MASCARILLA DESCARTABLE TIPO N-95 EN EL MARCO según Decreto de Urgencia 025 y Decreto de Urgencia 026-2020.”, considerando la fecha de la entrega de los bienes, como plazo inicial, se advierte que este ha vencido el día 11/08/2020
- e) Respecto al expediente de “ADQUISICION DE MASCARILLAS PARA LA PREVENCION, CONTROL Y DIAGNOSTICO DE CORONAVIRUS EN EL MARCO DEL Decreto de Urgencia N° 039-2020.” considerando la fecha de la entrega de los bienes, como plazo inicial, se advierte que este ha vencido el día 15/07/2020
- f) Respecto al expediente de “ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA TUMBES EN EL MARCO según Decreto de Urgencia 025 y Decreto de Urgencia 026-2020” considerando la fecha de la entrega de los bienes, como plazo inicial, se advierte que este ha vencido el día 31/07/2020
- g) Respecto al expediente de “ADQUISICION DE MATERIALES DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA” considerando la fecha de la entrega de los bienes, como plazo inicial, se advierte que este ha vencido el día 24/07/2020



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

- h) Respecto al expediente de “ADQUISICION DE MASCARILLAS TIPO N-95 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA” considerando la fecha de la entrega de los bienes, como plazo inicial, se advierte que este ha vencido el día 14/07/2020
- i) Respecto al expediente de “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL EN EL MARCO según Decreto de Urgencia 025 y Decreto de Urgencia 026-2020” considerando la fecha de la entrega de los bienes, como plazo inicial, se advierte que este ha vencido el día 27/07/2020
- j) Respecto al expediente de “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – IVERMECTINA 6mg/mL SOL 5 ML EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA” considerando la fecha de la entrega de los bienes, como plazo inicial, se advierte que este ha vencido el día 31/07/2020
- k) Respecto al expediente de “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – IVERMECTINA 6mg/mL SOL 5 ML EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA” considerando la fecha de la entrega de los bienes, como plazo inicial, se advierte que este ha vencido el día 21/08/2020
- l) Respecto al expediente de “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – IVERMECTINA 6mg/mL SOL 5 ML EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA” considerando la fecha de la entrega de los bienes, como plazo inicial, se advierte que este ha vencido el día 21/08/2020
- m) Respecto al expediente de “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS – IVERMECTINA 6mg/mL SOL 5 ML EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA” considerando la fecha de la entrega de los bienes, como plazo inicial, se advierte que este ha vencido el día 21/08/2020

Que, en atención a lo expuesto, si bien se advierte que el plazo legal otorgado por el DECRETO DE URGENCIA N° 025-2020, ha vencido, para su regularización, lo cierto es que, al margen de las responsabilidades que se deban determinar, la entidad, esto es, LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD, del Gobierno Regional de Tumbes, no puede desconocer su “OBLIGACION LEGAL” de asumir sus compromisos contractuales, frente a los proveedores quienes, bajo las



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

reglas de la buena fe han dado atención a este conjunto de bienes que han sido adquiridos mediante esta modalidad de contratación directa, y justamente para **ATENDER UN POLITICA PUBLICA DE CARÁCTER ESPECIAL Y EXCEPCIONAL**, como es la Lucha frente al Covid-19, más aun, cuando es el mismo Gobierno Nacional, el que ha dotado del Marco Normativo en el que se ha gestado el medio para dar atención a las necesidades institucionales, tendientes a salvaguardar la Vida y la salud como derechos fundamentales de primer orden, conforme lo establece nuestra texto constitucional a través de los artículos 2 y 7 de nuestra Constitución Política del Perú, por lo tanto bajo este contexto, **ESTA GOBERNACION**, debe disponer el **DESLINDE DE RESPONSABILIDADES**, a través de la Secretaria Técnica de los Procedimientos Admirativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, el Artículo 27° Numeral 27.1 Literal b) del T.U.O. de la Ley N° 30225 concordado con los Artículos 100° Literal b) Sub Literal b.4), 101 y 102 de su Reglamento, han señalado que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, ante una “Situación de Emergencia Sanitaria” declarada por el ente rector del sistema nacional de salud, para lo cual la Contratación Directa debe ser declarada por el Titular de la Entidad, previo informe técnico y legal, y en su defecto, puede ser regularizada dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra; asimismo, la Contratación Directa autoriza a la Entidad a contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, lo que no enerva su obligación de aplicar las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado que regulan las fases de actuaciones preparatorias, ni de ejecución contractual, debiendo observar, para tal efecto, los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la misma;

Que, respecto al plazo para regularizar la documentación sustentatoria de los actos propios de la Contratación Directa por causal de “Situación de Emergencia Sanitaria”, descrita en el Artículo 27° Numeral 27.1 Literal b) del T.U.O. de la Ley N° 30225, concordado con el Artículo 100° Literal b) Sub Numeral b.4) de su Reglamento, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 publicado el 11.03.2020, en su Artículo 6 Numeral 6.4 se dispuso que: *“...para alcanzar el objetivo del presente Decreto de Urgencia, la regularización se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento”*,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

Que, ante, esta situación de Emergencia Sanitaria, a nivel nacional y/o; Estado de Emergencia Nacional, resultaría coherente emplear el mecanismo de la Contratación Directa por la causal de “Situación de Emergencia Sanitaria”, en lugar de un procedimiento de selección competitivo; con la finalidad de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, reuniendo las condiciones óptimas para, brindar el servicio en beneficio de los pacientes.

Que, en ese contexto el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) mediante Comunicado Nº 011-2020: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de Contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, de fecha 26 de abril de 2020, ha señalado que:

- a) La causal de “Situación de Emergencia” para Contrataciones Directas, se encuentra prevista en el artículo 27º numeral 27.1 literal b) del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, concordado con el artículo 100 literal b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF;
- b) Esta causal de “Situación de Emergencia” ha considerado el sub numeral &1.) “Acontecimientos Catastróficos”, como aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que genera daños afectando a una determinada comunidad;
- c) igualmente, ha considerado el sub numeral b.4.) “Emergencia Sanitaria”, aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;
- d) Para el efecto, el Documento; Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2014-2021, aprobado por Decreto Supremo Nº 034-2014-PCM, concordado con el Glosario de Términos del Compendio Estadístico 2018, del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), define los desastres naturales como de Origen biológico, entre otros, Incluyéndose en éste, a las epidemias;
- e) En tal sentido, si la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha calificado el brote del Coronavirus (COVID-19), como una pandemia, nos encontraríamos en el supuesto de “Acontecimiento Catastrófico”; y
- f) Si se tratase del supuesto de “Emergencia Sanitaria”, declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, y sus prórrogas, debe considerarse lo descrito en el “Plan de Acción - Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú” y la “Relación de Bienes o Servicios requeridos para las actividades de la Emergencia Sanitaria COVID 19”, aprobados por Decreto Supremo Nº 010-2020-SA, y modificado por Decreto Supremo Nº 011-2020-SA;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

Que, ante "Situaciones de Emergencia" que se presenten las Entidades deben contratar inmediatamente los bienes, servicios en general, consultorías u obras que resulten "estrictamente - necesarios", para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales previstos por la normativa; y, las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento, han previsto que ante la configuración de causales expresamente reconocidos por la Ley, se faculte a las Entidades a contratar directamente con proveedores, los bienes, servicios u obras que requiere para satisfacer sus necesidades, omitiendo la obligación de desarrollar un proceso de contratación que corresponda

Que considerando lo expuesto, y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias y las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN y dentro del Marco Normativo contenido en el Decreto de Urgencia N° 102-2020, la Contratación Directa realizada por el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD por Situación de Emergencia Sanitaria, dentro del Marco del Decreto Supremo N° 008-2020.SA y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; y lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 025-2020, Decreto de Urgencia N° 026-2020; Decreto de Urgencia N° 039-2020, conforme al detalle siguiente:

1.1.- **CONTRATACION PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL BROTE DEL COVID-19, según Decreto de Urgencia 025 y Decreto de Urgencia 026-2020 para la DIRECCION REGIONAL DE SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" adjudicada a la Empresa LA ENSENADA SRL, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20138563201, por un monto total de S/. 35,872.00 (treinta y cinco mil, ochocientos setenta y dos con 00/100 soles), conforme al literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



1.2.- CONTRATACION PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LIMPIEZA Y ASEO DEL PERSONAL ASISTENCIAL DE LA DIRESA TUMBES EN EL MARCO según Decreto de Urgencia 025 y Decreto de Urgencia 026-2020, para la DIRECCION REGIONAL DE SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES” adjudicada a la empresa BAYOMED HEALTH PERU SAC, identificada con Registro Unico de Contribuyentes N° 20480981775, por un monto total de S/. 48, 293.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos noventa y tres soles con 00/100 soles), conforme al literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF



1.3.- CONTRATACION PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE PROTECCIÓN EN EL MARCO según Decreto de Urgencia 025 y Decreto de Urgencia 026-2020, para la DIRECCION REGIONAL DE SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES” adjudicada a la empresa BAYOMED HEALTH PERU SAC, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20480981775, por un monto total de S/. 85, 388.00 (Ochenta y cinco mil trescientos ochenta y ocho soles con 00/100 soles), conforme al literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF



1.4.- CONTRATACION PARA LA “ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DESCARTABLES TIPO N-95, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, para la DIRECCION REGIONAL DE SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES” adjudicada a la empresa OFTAMEDIC ROXANA E.I.R.L, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20546778470, por un monto total de S/. 44, 500 (Cuarenta y cuatro mil quinientos soles con 00/100 soles), conforme al literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

1.5.- CONTRATACION PARA LA “ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y DIAGNOSTICO DE CORONAVIRUS, EN EL MARCO DE según Decreto de Urgencia 039-2020, para la DIRECCION REGIONAL DE SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES” adjudicada a la empresa DROGUERIA PHARMA BRAN E.I.R.L, identificada con Registro Unico de Contribuyentes N° 20603068107, por un monto total de S/. 48, 750. 00 (Curenta y Ocho Mil setecientos Cincuenta soles con 00/100 soles) , conforme al literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

1.6.- CONTRATACION PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRESA TUMBES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020, para la DIRECCION REGIONAL DE SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES” adjudicada a la empresa BAYOMED HEALTH PERU SAC, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20480981775, por un monto total de S/ 112,240 (Ciento doce mil doscientos cuarenta y 00/100 soles), conforme al literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

1.7.- CONTRATACION PARA LA “ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y DIAGNOSTICO DE CORONAVIRUS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL BROTE DEL COVID19, para la DIRECCION REGIONAL DE SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES” adjudicada a la empresa OFTALMEDIC ROXANA E.I.R.L, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20546778470, por un monto total de S/. 101, 283. 00 (Ciento un mil doscientos ochenta y tres soles con 00/100 soles), conforme al literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

1.8.- CONTRATACION PARA LA “ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DESCARTABLE TIPO N-95 EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, para la DIRECCION REGIONAL DE SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES” adjudicada a la empresa GG CORPOL E.I.R.L, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20601519322, por un monto total de S/. S/ 79,812.00 (SETENTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), conforme al literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

1.9.- CONTRATACION PARA LA “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL EN MARCO según Decreto de Urgencia 025 y Decreto de Urgencia 026-2020, para la DIRECCION REGIONAL DE SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES” adjudicada a la empresa INVERSIONES V Y V SERVICIOS GENERALES E .I.R.L, identificada con Registro Unico de Contribuyentes N° 20409431888, por un monto total de S/. S/ 36,000.00 (Treinta y seis Mil y 00/100 soles), conforme al literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

1.10.- CONTRATACION PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - IVERMECTINA 6mg/ml SOL 5 ML EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL BROTE DEL COVID19, para la DIRECCION REGIONAL DE SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES” adjudicada a la empresa LABORATORIOS LANSIER S.A.C, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20305284174, por un monto total de S/. 280, 00 (doscientos ochenta Mil y 00/100 soles), conforme al literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF

1.11.- CONTRATACION PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - IVERMECTINA 6mg/ml SOL 5 ML EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL BROTE DEL COVID19, para la DIRECCION REGIONAL DE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 30 SEP 2020

SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES adjudicada a la empresa **LABORATORIOS LANSIER S.A.C**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20305284174, por un monto total de S/. 104, 650 (Ciento cuatro mil seiscientos cincuenta soles y 00/100 soles), conforme al literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

1.12.- **CONTRATACION PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - IVERMECTINA 6mg/ml SOL 5 ML EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL BROTE DEL COVID19, para la DIRECCION REGIONAL DE SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”** adjudicada a la empresa **LABORATORIOS LANSIER S.A.C**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20305284174, por un monto total de 100. 002, (Cien mil con dos céntimos de sol y 00/100 soles), conforme al literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

1.13.- **CONTRATACION PARA LA “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS - IVERMECTINA 6mg/ml SOL 5 ML EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, para la DIRECCION REGIONAL DE SALUD, DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, DISTRITO TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”** adjudicada a la empresa **LABORATORIOS LANSIER S.A.C**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20305284174, por un monto total de S/. 75, 348, (Setenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho soles y 00/100 soles), conforme al literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTICULO SEGUNDO; ENCARGAR al órgano encargado de las contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el informe técnico y legal sustentatorio y la presente Resolución Ejecutiva Regional, así como todas las actuaciones preparatorias del procedimiento de selección.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000190-2020/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes, 3.0 SEP 2020

ARTICULO TERCERO: DISPONE, DERIVAR COPIA DE TODOS LOS ACTUADOS A LA SECRETARIA TECNICA DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS –PAD, del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para que califique los hechos y determine responsabilidades administrativas debido a la elevación extemporánea del oficio N° 01824-2020/GOB.REG.TUMBES-DRST.DR de fecha 25 de setiembre del 2020, suscrita por el Director Regional de Salud del Gobierno de Tumbes, que pone en conocimiento los expedientes de Contratación Directa de los vistos, fuera de los plazos para su aprobación en vía de regularización.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

